



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

21 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

873

VISTO: El Expte. N° 3.450-M17(E)-S-16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad y el Arquitecto Federico O. Bocanera - M.P. N° 39293, solicitan la compra de elementos de vivero para dar comienzo a las actividades socio-comunitarias y talleres productivos previstas en el **Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja”**; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación detallan los elementos solicitados y señalan que deben ser adquiridos en el marco del citado Programa Nacional, conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 2074; piden además que el procedimiento de compra se realice mediante la modalidad de Compra Directa, atento a la necesidad existente de la urgente implementación del aludido Programa y las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Yerba Buena en su carácter de Ente Ejecutor del Programa e indican que la necesidad y urgencia invocadas encuentran su marco legal en los deberes del Departamento Ejecutivo Municipal plasmados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24);

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 3/5, el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 6 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), determinado en base a dichas cotizaciones;

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación, informes obrantes y a la necesidad y urgencia invocadas a fs. 1/1 vta., la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8 dictamina que corresponde hacer lugar a la compra de los elementos solicitados en forma directa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*” y “*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1/1 vta. por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales y por el Arquitecto Federico O. Bocanera, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio referenciado por los solicitantes;

Que en el marco de dicho Convenio y con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas en estado de vulnerabilidad social para mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, así como la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura sociosanitaria, ya se encuentran en trámite pedidos de Licitaciones Públicas para la ejecución de parte de este importante programa;



Municipalidad de Yerba Buena

III... Tucumán
DECRETO:

873

21 OCT 2016

Que, al estar el Programa estrechamente vinculado a las actividades socio productivas y en atención a los plazos establecidos en el Convenio para su ejecución, resulta necesario atender además, en forma urgente, el pedido que nos ocupa;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos de vivero que a continuación se detallan, por hasta el importe total de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), destinados al inicio de las actividades socio-comunitarias y talleres productivos establecidos en el Programa de Ingreso Social con Trabajo – "Argentina Trabaja", según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
5000	Plantines florales.
5000	Plantines verdes tipo inglés.
1500 m ²	Pasto bahiano.
300	Lapachos.
300	Tarcos.
300	Bahuinias.
300	Palmeras.
300	Arbustos a elección.
1500	Enredaderas a elección.
200	Macetones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Compra de Materiales e Insumos" (Programa Argentina Trabaja), Código N° 7-0-01-01-12-12-20-16-2-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA